

Con fecha 30 de septiembre de 2024, en Extremadura, 58.482 personas habían solicitado la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006, en España 2.133.072.

SOLICITUDES

			Motivos	s de la baja de S	olicitudes
	Extremadura	España		Extremadura	España
Solicitudes Registradas	58.482	2.133.072	Fallecimiento	86,74%	83,17%
% solicitudes respecto del total de solicitudes	2,74%	100%	Traslado	3,79%	1,98%
% solicitudes respecto del total de población	5,55%	4,44%	Fin de prestación	0,00%	2,63%
% de población potencialmente dependiente	2,38%	100%	Desistimiento/ Renuncia	1,89%	3,47%
Altas de solicitudes	696	23.701	Caducidad	0,84%	2,89%
Bajas de solicitudes	475	20.835	Otros motivos	6,74%	5,85%

Altas y Bajas son respecto del mes anterior

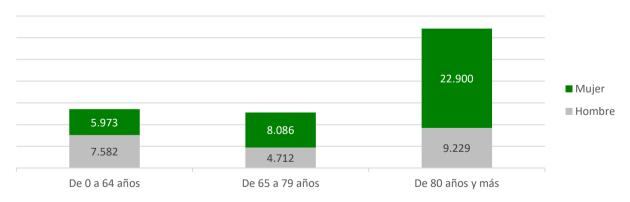
El principal motivo de bajas de solicitudes fue fallecimiento, 86,74% en Extremadura y 83,17% en España. El 54,94% de las solicitudes registradas correspondieron a personas de 80 años y más.

Por sexo, el titular de las solicitudes era mujer en el 63,2% de los casos y el 36,8% hombres.

Solicitudes por sexo y tramo de edad

	Ext	remadura			España	
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
De 0 a 64 años	7.582	5.973	13.555	319.042	235.869	554.911
De 65 a 79 años	4.712	8.086	12.798	173.278	288.808	462.086
De 80 años y más	9.229	22.900	32.129	311.914	804.161	1.116.075
Total	21.523	36.959	58.482	804.234	1.328.838	2.133.072

Solicitudes por sexo y tramos de edad. Extremadura





De las personas que habían solicitado la valoración del grado de dependencia, el 96,75% tenían una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, el 93,73% en España.

RESOLUCIONES

Motivos de la baja de Resoluciones de grado

	Extremadura	España
Resoluciones de Grado	56.581	1.999.307
% resoluciones respecto del total de solicitudes	96,75%	93,73%
% resoluciones respecto del total de población	5,37%	4,16%
Altas de resoluciones Bajas de resoluciones	555 437	21.655 18.822

	Extremadura	España
Fallecimiento	88,10%	85,34%
Traslado	3,20%	1,95%
Fin de prestación	0,00%	2,91%
Desistimiento/ Renuncia	1,37%	3,36%
Caducidad Otros motivos	0,00% 7,32%	0,94% 5,50%

Altas y Bajas son respecto del mes anterior

RESOLUCIONES - GRADOS

	Extremadura	España
Grado III	13.074	427.839
% GIII respecto del total de	23,11%	21,40%
resoluciones	23,1170	21,7070
Grado II	13.537	604.172
% GII respecto del total de	23,92%	30,22%
resoluciones	20,0270	00,2270
Grado I	14.210	576.230
% GI respecto del total de	25,11%	28,82%
resoluciones	,	
Sin Grado	15.760	391.066
% SG respecto del total de	27,85%	19,56%
resoluciones	21,0070	10,0070
Personas beneficiarias		
con derecho a	40.821	1.608.241
prestación		
% beneficiarios respecto del	72.15%	80.44%
total de resoluciones	72,1070	33,4470

Nota: Datos provisionales Fuente: IMSERSO En Extremadura, el 47,03% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes), en España el 51,62%.

El 25,11% de las resoluciones correspondieron a Grado I (dependencia moderada) y el 27,85% no tenían asignado Grado, en España el 28,82% y 19,56%, respectivamente.

Un total de 40.821 personas en Extremadura eran beneficiarias con derecho a prestación (72,15% respecto del total de resoluciones), 1.608.241 en España (80,44% respecto del total de resoluciones).



En Extremadura, el 59,35% de las resoluciones de Grados III y II correspondían a personas de 80 años y más y el 23,25% a menores de 65 años.

RESOLUCIONES - GRADOS - SEXO

			I	Extremadura		
		Grado III	Grado II	Grado I	Sin Grado	Total
Hombre	De 0 a 64 años	1.637	1.985	1.939	1.815	7.376
	De 65 a 79 años	893	1.001	1.053	1.514	4.461
	De 80 años y más	2.005	1.970	2.153	2.725	8.853
	Total	4.535	4.956	5.145	6.054	20.690
Mujer	De 0 a 64 años	1.135	1.431	1.518	1.736	5.820
	De 65 a 79 años	1.182	1.553	2.090	2.894	7.719
	De 80 años y más	6.222	5.597	5.457	5.076	22.352
	Total	8.539	8.581	9.065	9.706	35.891
Total		13.074	13.537	14.210	15.760	56.581

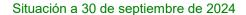
Resoluciones de Grado II y Grado III por sexo y tramos de edad. Extremadura



PERSONAS CON RESOLUCIONES PIA - GRADOS - SEXO

			Extrer	nadura		
		Grado III	Grado II	Grado I	Total	
Hombre	De 0 a 64 años	1.559	1.865	1.768	5.192	
	De 65 a 79 años	815	883	854	2.552	
	De 80 años y más	1.812	1.727	1.713	5.252	
	Total	4.186	4.475	4.335	12.996	
Mujer	De 0 a 64 años	1.089	1.332	1.365	3.786	
	De 65 a 79 años	1.091	1.385	1.744	4.220	
	De 80 años y más	5.887	5.063	4.535	15.485	
	Total	8.067	7.780	7.644	23.491	
Total		12.253	12.255	11.979	36.487	







En la fecha de referencia, el número total de prestaciones era de 43.703. El 45,34% fue una prestación económica vinculada al servicio, esta prestación se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. El 15,53% fue una prestación económica de cuidados en el entorno familiar, esto es, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. El 12,02% atención en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

PRESTACIONES POR TIPO Y GRADOS

		Ex	tremadura			España
	Grado III	Grado II	Grado I	Total	%	%
Prevención						
Dependencia y	373	367	948	1.688	3,86%	3,64%
Promoción A.Personal						
Teleasistencia	994	2.174	3.666	6.834	15,64%	24,24%
Ayuda a Domicilio	197	295	446	938	2,15%	16,84%
Centros de	747	905	741	2.393	5,48%	5,27%
Día/Noche	747	903	741	2.595	3,4070	5,27 70
Atención Residencial	3.391	1.821	40	5.252	12,02%	8,95%
P.E Vinculada	6.035	6.537	7.241	19.813	45,34%	10,69%
Servicio	0.000	0.007	7.271	13.013	TO,OT 70	10,0370
P.E Cuidados	1.998	2.606	2.181	6.785	15,53%	29,85%
Familiares	1.000	2.000	2.101	0.700	10,0070	20,0070
P.E Asist. Personal	0	0	0	0	0,00%	0,53%
Total	13.735	14.705	15.263	43.703	100%	100%
% Extremadura	31,43%	33,65%	34,92%	100%		
% España	26,98%	38,65%	34,37%	100%		



En Extremadura había 36.487 personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA), de ellas el 65,08% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes).

La ratio de prestaciones por persona beneficiaria con resolución de PIA en Extremadura fue de 1,2 y en el conjunto de España de 1,38.

PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PIA POR GRADO

	Extremadura	España
Grado III	12.253	408.345
Grado II	12.255	565.390
Grado I	11.979	503.336
Personas beneficiarias con resolución de PIA	36.487	1.477.071
Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA	1,20	1,38
Población (1)	1.054.306	48.085.361
% población respecto del total nacional	2,19%	100%
% personas beneficiarias con resolución de PIA respecto del total de población	3,46%	3,08%

⁽¹⁾ Cifras INE de población referidas al 01/01/2023

El 82,23% de las bajas de resoluciones PIA (Programa Individual de Atención) fue por fallecimiento, 85,45% en España.

Motivos de la baja de Resoluciones de PIA

				Extremadura	España
	Extremadura	España	Fallecimiento	82,23%	85,45%
Altas de	588	21.233	Traslado	2,01%	1,41%
resoluciones de PIA	300	21.233	Fin de prestación	10,32%	6,64%
Bajas de	349	16.108	Desistimiento/ Renuncia	1,15%	1,53%
resoluciones de PIA	349	10.100	Caducidad	0,00%	0,29%
			Sin Grado	0,29%	0,87%
			Otros motivos	4,01%	3,82%

	PERFI	L DEL CU	IDADOR		
	EDAD		P/	ARENTESCO	
	Extremadura	España		Extremadura	España
De 16 a 49 años	37,4%	28,0%	Madre	37,1%	23,8%
De 50 a 66 años	44,8%	47,3%	Padre	4,5%	3,3%
De 67 a 79 años	15,3%	17,6%	Cónyuge	21,4%	20,1%
De 80 a 89 años	2,4%	6,3%	Hijo/a	25,7%	35,0%
90 años o más	0,2%	0,9%	Yerno/Nuera	1,6%	1,7%
Total	100%	100%	Hermano/a	5,2%	4,4%
			Nieto/a	0,9%	1,7%
			Compañero/a	0,2%	1,3%
			Otros	3,4%	8,6%
			Total	100%	100%







El número de horas mensuales asignadas a las personas de grado III fue de 68,5, a los dependientes de grado II fue de 43,5 y 20,7 a los de grado I.

INTENSIDAD DE LA AYUDA A DOMICILIO

	Extre	madura	Esp	paña
	Media (horas)	Coeficiente de variación (σ/ μ)	Media (horas)	Coeficiente de variación (σ/ μ)
Grado III	68,5	0,16	61,0	0,36
Grado II	43,5	0,18	39,8	0,35
Grado I	20,7	0,19	17,8	0,47

La mayor cuantía la recibieron las personas que recibieron prestaciones vinculadas al servicio de ayuda a domicilio con grado III de dependencia.

CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

	Extremadura		España		
	Media (euros)	Coeficiente de variación (σ/ μ)	Media (euros)	Coeficiente de variación (σ/ μ)	
PRESTACIONES DE	CUIDADOS FAMIL	IARES			
Grado III	323,3	0,27	383,7	0,24	
Grado II	230,6	0,22	276,6	0,23	
Grado I	133,2	0,21	168,0	0,28	
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO					
Grado III	606,4	0,26	595,6	0,37	
Grado II	347,8	0,27	368,5	0,40	
Grado I	194,1	0,33	233,8	0,37	
PRESTACIONES VIN	CULADAS AL SER	VICIO DE ATENCIÓN	RESIDENCIAL		
Grado III	476,3	0,45	579,0	0,47	
Grado II	356,7	0,48	540,9	0,56	
Grado I	293,1	0,81	470,3	1,08	
PRESTACIONES VIN	CULADAS AL SER	VICIO DE CENTRO D	E DÍA/NOCHE		
Grado III	363,6	0,35	488,5	0,51	
Grado II	353,4	0,28	363,2	0,56	
Grado I	289,7	0,30	252,7	0,53	
PRESTACIONES VIN	CULADAS AL SER	VICIO PAPD			
Grado III	365,1	0,47	370,4	0,64	
Grado II	355,7	0,29	276,1	0,58	
Grado I	276,8	0,22	276,1	0,50	

Las cuantías se asignan teniendo en cuenta diferentes variables, como la concesión de otras prestaciones complementarias o la capacidad económica de la persona beneficiaria. Por ello, en territorios en los que las personas con resolución de PIA tienen asignadas más de una prestación pueden tener cuantías medias inferiores a la media

TIEMPO MEDIO DE RESOLUCIÓN

		Extremadura	España
Desde la Solicitud de dependencia	Nº de Resoluciones de grado	8.231	284.922
hasta la Resolución de Grado ⁽¹⁾	Tiempo medio (días)	130	202
Desde la Resolución de grado hasta	Nº de Resoluciones de prestación	4.479	204.818
la Resolución de Prestación ⁽²⁾	Tiempo medio (días)	155	111
Desde la Solicitud de dependencia	Nº de Resoluciones de prestación	4.479	204.818
hasta la Resolución de Prestación (2)	Tiempo medio (días)	288	329

⁽¹⁾ Para el cálculo del tiempo medio desde la Solicitud hasta la Resolución de Grado sólo se tienen en cuenta la primera Resolución de Grado de cada persona solicitante.

⁽²⁾ Para el cálculo del tiempo medio desde la Solicitud hasta la Resolución de Prestación y desde la Resolución de Grado hasta la Resolución de Prestación sólo se tiene en cuenta la primera Resolución de Prestación de cada persona solicitante



Con fecha 30 de septiembre de 2024, había 1.901 personas solicitantes pendientes de resolución de grado y 4.334 personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA.

PERSONAS SOLICITANTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE GRADO

Personas solicita	antes pendientes d	e resolución de grado	Extremadura 1.901	España 133.765
		a la Administración	0	1.592
Sin motivo de exclusión	Menos de 6 meses	N°	1.602	61.132
	pendientes de resolución de grado	% sobre personas solicitantes pendientes de resolución de grado	84,3%	45,7%
	6 meses o más	N°	299	71.041
	pendientes de resolución de grado ⁽¹⁾	% sobre personas solicitantes pendientes de resolución de grado	15,7%	53,1%
	3	% sobre solicitudes	0,5%	3,3%

⁽¹⁾ El cómputo de tiempo se efectúa desde la fecha de presentación de la solicitud, sin descontar los periodos de suspensión del plazo de tramitación

PERSONAS BENEFICIARIAS CON DERECHO A PRESTACIÓN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE PIA

		recho a prestación	Extremadura	España
Personas benefic pendientes de reso		4.334	131.170	
Motivo de exclusión no imputable a la Administración			9	3.995
	Menos de 6	N°	1.374	15.013
Sin motivo de exclusión	meses pendientes de resolución de PIA	% sobre personas beneficiarias con derecho pendientes de resolución de PIA	31,7%	11,4%
		N°	2.951	112.162
	6 meses o más pendientes de resolución de PIA	% sobre personas beneficiarias con derecho pendientes de resolución de PIA	68,1%	85,5%
		% sobre personas pendientes de resolución	90,8%	61,2%

Nota: Datos provisionales Fuente: IMSERSO

El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada en base a los datos facilitados por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del IMSERSO.

DEPENDENCIA



Solicitante

Persona que solicita la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006.

En la estadística se contabilizan las solicitudes vigentes en la fecha de referencia, es decir, que no hayan sido archivadas (por fallecimiento u otras causas) de las que se haya informado por parte de los Órganos de dependencia de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla al Imserso. Entre las solicitudes archivadas, sí se contabilizan aquellas con resoluciones de grado "Sin grado" cuya causa de archivado sea "No acreditar situación de dependencia" y que no estén fallecidas.

Resoluciones de grado

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, cualquiera que sea el grado/nivel o grado reconocido (incluido el "Sin grado").

Grados de dependencia

La situación de dependencia se clasifica en tres grados (hasta la Resolución de 13 e Julio de 2012, que recoge el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, cada grado se dividía a su vez en dos niveles).

Grado III: Gran dependencia. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado III Nivel 2 y el Grado III Nivel 1.

Grado II: Dependencia severa. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado II Nivel 2 y el Grado II Nivel 1.

Grado I: Dependencia moderada. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado I Nivel 2 y el Grado I Nivel 1.

Sin grado: A la persona no se le ha reconocido una situación de dependencia.

Como actualmente están vigentes resoluciones de valoración anteriores y posteriores a la eliminación de los niveles, se da la situación de que conviven resoluciones de grado y de grado/nivel.

Personas beneficiarias con derecho a prestación

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia. Es decir, todas las resoluciones excepto las "Sin grado".

Personas beneficiarias con resolución PIA

Es el número de personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, ya tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA). La resolución de PIA recoge las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su grado/nivel de dependencia.

Personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA

Se calcula como el número de personas beneficiarias con derecho a prestación menos el número de personas con resolución de PIA.

Personas solicitantes pendientes de resolución de grado

Se calcula como el número de solicitudes vigentes menos el número de resoluciones de grado vigentes.

DEPENDENCIA



Prestación

Consideramos prestación cualquiera de los servicios incluidos en el catálogo de la Ley de dependencia que está vigente en la fecha de referencia, es decir, que tenga "fecha administrativa de inicio de prestación".

Servicio de Prevención de dependencia y Promoción de Autonomía Personal:

Conjunto de actuaciones dirigidas a desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria, así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia.

Servicio de Teleasistencia:

Se trata de un dispositivo especial conectado a la línea telefónica que permite contactar de forma inmediata con el servicio a través de un pulsador (tipo colgante o pulsera) desde cualquier lugar del domicilio, haciendo posible una atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizando los recursos más adecuados para cada caso.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

Constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función.

Servicio de Centro de Día o de Noche:

Ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

Servicio de Atención Residencial:

Ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

Prestación económica Vinculada al servicio:

Prestación económica de carácter periódico que se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar:

Se reconoce, con carácter excepcional, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. Además, han de reunirse determinados requisitos que afectan a la vivienda y a la persona cuidadora. La prestación tiene carácter excepcional, por lo que únicamente podrá reconocerse cuando no sea posible el reconocimiento de un servicio adecuado, debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados.

Prestación Económica de Asistencia Personal:

Destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal. El asistente personal es aquella persona que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social.

Cuantía de la prestación económica

La cuantía de la prestación económica es la cantidad que se le transfiere mensualmente a la persona relativa a una prestación económica de dependencia determinada (descontadas las prestaciones de análoga naturaleza). Se calcula partiendo de la cuantía máxima por grado de dependencia y prestación económica, y descontando según la normativa de cada Comunidad Autónoma (por la capacidad económica, por ser o no ser una prestación de dependencia única...).

Intensidad de la prestación económica

Son las horas de ayuda mensuales concedidas por una prestación económica de dependencia determinada. Se calcula por grado de dependencia, prestación económica y según la normativa de cada Comunidad Autónoma (por la capacidad económica, por ser o no ser una prestación de dependencia única...).

Para el servicio de ayuda a domicilio, el número de horas mensuales para dependientes de grado III está entre 46 y 70 horas/mes; para los dependientes de grado II entre 21 y 45 horas/mes y para los de grado I el máximo es de 20 horas/mes.

DEPENDENCIA



Altas y bajas de solicitudes

Las altas de solicitudes son las solicitudes vigentes en la fecha de referencia que no eran solicitudes vigentes en el mes anterior.

Las bajas de solicitudes son las solicitudes que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son solicitudes vigentes.

Motivos de baja de las solicitudes:

Fallecimiento: la persona solicitante ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona solicitante se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimiento/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimiento" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las solicitudes que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de grado

Las altas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de grado vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de grado vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de grado:

Fallecimiento: la persona con resolución de grado ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de grado se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimiento/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimiento" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de grado que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de PIA

Las altas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de PIA vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de PIA vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de PIA:

Fallecimiento: la persona con resolución de PIA ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de PIA se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimiento/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimiento" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Sin Grado: sólo se considera como motivo de baja en resoluciones de PIA (no en solicitudes ni en resoluciones de grado). La baja de la resolución de PIA se debe a que la persona ha dejado de considerarse persona en situación de dependencia por haber pasado a tener una resolución de grado "Sin Grado".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de PIA que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".